

recurridas, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Cáceres, a 26 de noviembre de 2007.

El Director Territorial de la Junta
de Extremadura en Cáceres,
CARLOS SÁNCHEZ POLO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007,
de la Dirección General de Ordenación
Industrial, Energética y Minera, por la que se
dispone la ejecución de la sentencia n.º 671,
dictada el 26 de julio de 2007 por la Sala
de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal
Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo número 438/2005, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de ELÉCTRICAS PITARCH, S.L.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, y codemandado D. Santiago Granado Farraz recurso que versa sobre Resolución del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 11 de marzo de 2005 por la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 2 de diciembre de 2004 dictada por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha recaído sentencia firme con fecha 26 de julio de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 671, dictada el 26 de julio de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela en nombre y representación de ELÉCTRICAS PITARCH, S.L.U. contra la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial Energía y Minas de fecha 11 de marzo de 2005 por la cual se desestima a su vez el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 2 de diciembre de 2004 del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, y en consecuencia anulamos las mencionadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico”.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007,
del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz, autorizando
el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016788.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT: Ap. 2319 (TH. a convertir en amarre) de derivación a CT. “Burgo Turístico” 20 KV. de línea “Orella” de STR. “Vva. Serena”. LSMT: Ap. 4 L.A. proyectada, Ap. bajada a subtr.

Final: LAMT: TM. n.º 4 (proyectada) 20 KV. LSMT: Nuevo CT. proyectado en zona recreativa en Orellana la Vieja.

Términos municipales afectados: Orellana la Vieja.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,354.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona recreativa junto al Pantano (Burgo Turístico) en T.M. de Orellana la Vieja.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 13,200
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Orellana la Vieja. Zona recreativa junto al Pantano (Burgo Turístico) en T.M. de Orellana la Vieja.

Presupuesto en euros: 34.991,60.

Presupuesto en pesetas: 5.822.112.

Finalidad: Alimentar a un nuevo C.T. para suministrar a la zona recreativa en inmediaciones del Pantano de Orellana la Vieja.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016788.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 15 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de evacuación de la energía generada pertenecientes a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW. Expte.: GE-M/42/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Limnatides, S.L., con domicilio social en C/ Génova, 15, 5.º Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de evacuación del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de Limnatides, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea eléctrica aérea M.T. 20 kV de 935 metros de longitud, desde apoyo anexo al centro de seccionamiento ubicado en límite de parcela, hasta punto de entronque en apoyo n.º A418634 de la línea “Aspersión” (S.T. Lobón) propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.

— Situación: Polígono 65, parcelas 1, 9003 y 2, término municipal de Badajoz (Badajoz).

— Promotor: Limnatides, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.